**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021-2024**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115º fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 15º de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87.1º fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes la INICIATIVA DE ACUERDO QUE PONE A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021-2024 con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115º establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73º, 77º, 80º, 88º y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2º, 37º, 38º, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**2.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 15º que el Ayuntamiento debe nombrar al servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los términos y conforme al procedimiento que dispone esta ley y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

**3.-** Que por la naturaleza del puesto de titular de la Secretaría General de los Ayuntamientos, son de confianza y por un periodo determinado de tiempo, así como por la trascendencia e importancia de dicho cargo, se debe de elegir a una persona capaz y competente en el manejo de dicha área que es administrativa, jurídica y política, por lo que su nombramiento es improrrogable y debe ser designado por ley, a propuesta del Presidente Municipal y a consideración de este H. Pleno.

**4.-** En virtud de lo anterior y dado que existe la urgente necesidad para que sin mayor demora se otorgue el nombramiento de Secretario General, se propone la designación de la Ciudadana CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ como SECRETARIO GENERAL, quien es de profesión abogada por la Universidad de Guadalajara y Maestra en Derecho Constitucional y Amparo, así como experiencia en el desempeño de cargos públicos, todo ello como puede corroborarse a través del correspondiente currículum vitae; la anterior designación a fin de que surta efectos inmediatos para que una vez tomada la protesta de ley, inicie funciones con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 63º y 64º del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande y las diversas normas en la materia, para que de esta manera el Ayuntamiento cuente con quien fungirá como fedatario del mismo y dará validez a todo aquello que se dictamine por este H. Pleno.

**CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 28º fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA DE CIRCULAR INTERNA con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por el artículo 87º, 92º, 91º y 97º del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el siguiente punto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se designa a la MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ como SECRETARIO GENERAL del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo 2021-2024.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la propuesta por el pleno de este órgano colegiado, se instruye al Presidente Municipal para lleve a cabo la toma de protesta de ley a la ciudadana CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÒMEZ.

**ATENTAMENTE**

**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán**

**el Grande, Jalisco, 01 de octubre de 2021.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

**LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021-2024**